

7137 *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 320/1983, interpuesto por doña Concepción López Fando y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 3 de septiembre de 1986, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 320/1983, interpuesto por doña Concepción López Fando y otros, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso formulado por doña María de la Concepción López Fando de Castro y otros, funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que figuren en el encabezamiento de esta sentencia, contra la resolución de dicho Instituto de 28 de junio de 1982 y la denegación presunta del recurso de alzada contra la misma, por lo que se le denegó la percepción de un complemento de destino, debemos de confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

7138 *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.266, interpuesto por don Fernando Cubells Zahonero.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 3 de abril de 1987, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 45.266, interpuesto por don Fernando Cubells Zahonero, sobre denegación solicitud devolución 3.300.000 pesetas, correspondientes valor partida de carne congelada entregada a la firma «DEIP», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Cubells Zahonero, contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fechas 2 de mayo de 1984 y 20 de marzo de 1985, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

7139 *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.785, interpuesto por don Eduardo Serrano Bigne.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de abril de 1986, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.785, interpuesto por don Eduardo Serrano Bigne, en materia de vías pecuarias, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Serrano Bigne, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 31 de mayo de 1982, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación, de 25 de mayo de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos;

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de ICONA.

7140 *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.704, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de febrero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.704, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de abonos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso 44.704 contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 18 de mayo de 1984, debemos anular como anulamos el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto no se ajusta al siguiente pronunciamiento, imponer e imponemos a la Empresa recurrente una sanción de 218.480 pesetas; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7141 *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.103, interpuesto por don Jacinto Pueyo Gómez y hermanos.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 45.103, interpuesto por don Jacinto Pueyo Gómez y hermanos, sobre denegación presunta por silencio administrativo de petición de nulidad de actos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las invocadas inadmisibilidades, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Pueyo Gómez, doña María Luisa Pueyo Gómez, doña Lucía Pueyo Gómez y doña Felisa Pueyo Gómez contra la Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 19 de junio de 1980, así como frente tanto a la desestimación presunta, por silencio administrativo, como a la expresa, ésta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 12 de junio de 1984, por la que se rechaza la reclamación contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por los recurrentes y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.